

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE MARZO 2016.-**

En ARROYO DEL OJANCO, a 31 marzo 2016 , siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores CONCEJALES que abajo se relacionan bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos del Sr Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

CONCEJALES ASISTENTES

D^a MARIA LUISA GÓMEZ BAUTISTA , Alcaldesa (PSOE)
D. FRANCISCO REVERTE PRETEL (PSOE)
D^a MARIA DEL SEÑOR NAVIO SAMBLAS (PSOE)
D JOSÉ TORRES CHINCHILLA (PSOE)
D^a VALERIANA R. SÁNCHEZ RUIZ (PSOE)
D JAVIER BUENO CARDOSA (PSOE)

D JUAN CARLOS RODRIGUEZ MILLAN (AEAO)
D^a ADOLFINA MILLAN MARTÍNEZ (AEAO)
D^a MACARENA HORNOS GARCÍA (AEAO)

D. JOSÉ BERRIO RAMIREZ (PP)

Secretario de la Corporación, D. PEDRO MUNERA GARCIA

No asiste el concejal D ALBERTO POZO BERMÚDEZ (AEAO) al encontrarse ausente de la localidad por motivos laborales.

Declarado abierto y público el acto por la Presidencia, se procede a continuación a tratar los diversos asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (23 diciembre 2015).

Por la Sra Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular cualesquiera observaciones al borrador del ACTA de la sesión anterior, ya distribuida con la convocatoria.

Al no producirse observaciones sobre el contenido del acta, se considera aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 noviembre 1986, por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de las Resoluciones expresas que ha adoptado desde la anterior sesión ordinaria (RESOLUCIONES número **398/2016 hasta la 402/2016**), y el Pleno Corporativo se da por enterado.

TERCERO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA TITULARIDAD DE TERRENOS EN LA PLAZA DE SAN MARCOS.

(En este punto se produce la abstención en el debate y votación del concejal D. Juan Carlos Rodríguez Millán (AEAO) por razón de parentesco, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 de la ley 30/1992, de 26 noviembre, del Procedimiento Administrativo Común).

Visto el expediente iniciado en su día por este Ayuntamiento a instancia de las hermanas Vayá López, sobre la titularidad de un solar adquirido por su padre D. Vicente Vayá Soler en julio de 1971, ubicado en los terrenos de uso público que actualmente ocupa la plaza de San Marcos de esta localidad, y la propuesta de compra o permuta de estos terrenos por parte del Ayuntamiento.

En el citado expediente consta Informe Urbanístico emitido a petición del Ayuntamiento por el Servicio de Urbanismo de la Excma Diputación Provincial sobre este asunto, en el que se concluye la procedencia de instruir un expediente de investigación de esos terrenos para determinar la titularidad de los mismos, como trámite previo y necesario para la posible compra o permuta. Asimismo consta en el expediente otro Informe de Alcaldía de fecha 2 febrero 2011 en el que se dispone "el compromiso del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco para que en su día se tramite expediente de permuta del solar propiedad de las hermanas Vayá López con otro solar de propiedad municipal de similares características, o bien la adquisición del mismo mediante compraventa para mantener el uso público de la plaza de San Marcos".

Con arreglo a estas premisas, en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de octubre 2015, se acordó la incoación de expediente de investigación para determinar la titularidad de esos terrenos, conforme a lo dispuesto en el art. 64 de la ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículos 125 y ss. del Reglamento de Bienes aprobado por Decreto 18/2006, de 24 enero. A tal efecto se publicó edicto de información pública sobre el expediente de investigación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23 de fecha 4 febrero 2016 y en el tablón de anuncios de la casa consistorial. Durante el plazo de información pública se ha presentado por parte de las hermanas Vayá López un escrito de fecha 15-02-2016 (registro de entrada nº 238, de 26 febrero 2016), al que acompañan diversa documentación para justificar de la propiedad del terreno (escritura de compraventa a favor de su padre, manifestación y adjudicación de herencia, nota simple del registro de la propiedad, etc).

Tras un detallado debate sobre el asunto, la Corporación acuerda (por unanimidad de los 9 concejales asistentes y la referida abstención del Sr. Rodríguez Millán, y por tanto, con mayoría absoluta legal):

- 1.- Reconocer la titularidad del solar ubicado en la Plaza San Marcos de esta localidad a favor de las hermanas Vayá López, al haber quedado acreditada la adquisición de los mismos por su padre D. Vicente Vayá Soler, y la posterior transmisión hereditaria a favor de sus hijas.
- 2.- Solicitar del Servicio de Urbanismo la Excma Diputación Provincial de Jaén la emisión de un nuevo Informe técnico-urbanístico sobre los criterios a aplicar para la valoración de estos terrenos (ya que inicialmente se consideraban suelo urbano, y con la aprobación de las Normas Subsidiarias de Beas de Segura pasaron a estar catalogados como zona verde),

como trámite previo y necesario para hacer efectiva la compraventa o la permuta de los mismos.

3.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para la firma de cualesquiera documentos sobre el particular, y para adoptar cuantas decisiones coadyuven al mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- MOCIÓN ASAJA-JAEN SOBRE "REGADÍO DE LA PRESA DE SILES"

Por el Sr Secretario se da lectura a la Moción presentada con fecha 10-03-2016 por la Asociación Agraria ASAJA y la Asociación de Regantes de la Presa de Siles (en trámite de constitución), en cuya parte dispositiva se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- *Que se declaren Obras de Interés general las necesarias para las instalaciones de riego, en consonancia con la correlativa Declaración de la Presa de Siles recogida en la ley 10/2001.*

2.- *Dado que el fin social para el que se aprobó la Presa de Siles era el erradicar la precariedad económica en la que se encuentra la comarca de la Sierra de Segura, solicitamos que el total del volumen disponible de la Presa cumpla con dicha finalidad, y no se adscriba al Sistema de Regulación General de la cuenca del Guadalquivir.*

3.- *Que la superficie regable se determine en función al volumen total disponible y a la dotación que cada hectárea de cultivo necesite.*

4.- *Dar traslado de la presente Moción al Gobierno de España, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Defensor del Pueblo, Junta de Andalucía, Diputación Provincial, organizaciones agrarias y Sindicatos, así como a cuantos colectivos estén interesados en el desarrollo de la comarca de la Sierra de Segura.*

D. José Berrio (PP) interviene para manifestar que se ha modificado el contenido de la moción con respecto a otra anterior de la entidad ASAJA presentada en el año 2015, reduciendo las pretensiones de la superficie de regadío y volumen de agua que se planteaban en la anterior. Según sus noticias más recientes, la Confederación Hidrográfica prefiere una sola Comunidad de Regantes de carácter comarcal para la Sierra de Segura, en lugar de varias Comunidades menores en los diferentes pueblos, puesto que la unificación de las mismas supondría una mayor eficacia y operatividad para la gestión de trámites administrativos y para las reivindicaciones de mejora del riego en todos los aspectos. En su caso va a apoyar esta moción porque cree conveniente anteponer los intereses de su pueblo sobre los del partido.

D. Juan Carlos Rodríguez (AEAO) reitera la postura de su grupo en ocasiones anteriores en el sentido de que el regadío del olivar es fundamental para el desarrollo socioeconómico de nuestro pueblo, por lo que se muestran dispuestos a apoyar todas las propuestas e iniciativas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida y el bienestar de los vecinos.

D. Francisco Reverte (PSOE) vuelve a proponer la redacción y aprobación de una moción conjunta y consensuada por los tres grupos políticos de la Corporación relativa a la defensa y apoyo del riego del olivar en la comarca de la Sierra de Segura, adhiriéndose a tal propuesta el grupo AEAO y el grupo PP.

Se procede a la votación de la Moción de ASAJA resultando aprobada por unanimidad de los diez concejales asistentes.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

* D. JOSÉ BERRIO (PP).

1.- Presentó una moción en Agosto 2015 por la que se reivindicaban instalaciones y mejoras del riego en la Sierra de Segura a la Junta de Andalucía, y se dejó sobre la mesa para redactar una moción conjunta y consensuada de los tres grupos políticos sobre este asunto; dado el tiempo transcurrido desde entonces sin haber redactado esa moción, vuelve a instar a la Corporación para que se convoque próximamente una o varias reuniones para redactar esa moción conjunta.

2.- Dado que la Junta de Andalucía ha convocado para el 2016 los nuevos Programas de Empleo Joven y 30+, con asignaciones importantes para nuestro pueblo (44.000 y 29.000 euros), pregunta si ya se han formalizado algunas contrataciones sobre estos programas y si se han difundido suficientemente entre la población. También propone constituir una mesa de contratación entre los tres grupos políticos para desarrollar las contrataciones.

Responde la Sra Alcaldesa con todo el detalle sobre la tramitación y situación actual de estos Programas de Empleo, significando que el Ayuntamiento que el Ayuntamiento los ha solicitado en tiempo y forma, pero a fecha actual no se ha otorgado la pertinente Resolución de aprobación por parte de la Junta de Andalucía.

3.- Con respecto a los fondos del PATRICA (Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía) manifiesta que el Ayuntamiento ha dejado de percibir una importante cuantía por este concepto durante el período 2013-2016 (unos 225.000 euros aproximadamente), conforme a los criterios de reparto y cuantificación establecidos en el artículo 4 de la ley 6/2010. Pregunta a la Alcaldía si el Ayuntamiento tiene intención de reclamar estos fondos.

La Sra Alcaldesa responde que si esa afirmación fuera cierta el Ayuntamiento reclamará esas cantidades donde corresponda.

Acto seguido la Sra Alcaldesa toma la palabra para dar respuesta a las preguntas que se le formularon por el portavoz de AEAO en la sesión plenaria de diciembre/2015, en los siguientes términos:

a) Criterios de selección del Director de la Residencia de Mayores.-

Al tratarse de un puesto de máxima responsabilidad y confianza, se han utilizado esas premisas para seleccionar a la persona idónea a criterio de la Alcaldía, al igual que se había realizado anteriormente con la Directora contratada por el grupo de gobierno anterior.

b) Creación de Guardería permanente.

Esta iniciativa se contemplaba en el programa electoral del PSOE como una posibilidad en caso de resultar factible, pero analizando las circunstancias y resultados de la guardería

temporera se ha constatado que la implantación de una guardería permanente no sería viable, por la reducida demanda de usuarios.

c) Motivos del agravio comparativo que ha supuesto para algunos empresarios locales la organización y explotación de las Fiestas patronales.

No existió ningún tipo de agravio comparativo, pues el Ayuntamiento permitió el montaje de casetas a cualquier empresario de hostelería que estuviera interesado, cumpliendo con las directrices de horarios marcadas por el Ayuntamiento. Respecto a la explotación de la barra de las verbenas solo hubo una propuesta de un empresario de la localidad, por lo que resultó aceptada por considerarla conveniente para los intereses municipales.

d) La creación de diversas bolsas de empleo para los puestos de trabajo de la Residencia ha supuesto la contratación de personas residentes en otros municipios de la comarca, por lo que debiera valorarse la polémica generada en este asunto.

Se elaboraron las Bolsas de empleo para la Residencia de mayores con criterios objetivos de formación y experiencia, y en todas ellas se ha primado la residencia habitual en Arroyo del Ojanco.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se dio por levantada la sesión siendo las veintiuna horas, extendiéndose la presente ACTA en borrador que es firmada por la Sra Alcaldesa y por mí, Secretario, de que certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO